



ANUNCIO de 12 de julio de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina en régimen semiextensivo promovido por Inmoan, SL, en el término municipal de Llerena. (2021081002)

Para dar cumplimiento al artículo 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación de explotación porcina en régimen semiextensivo, promovido por la Inmoan, SL, en el término municipal de Llerena, podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, el estudio de impacto ambiental ha sido remitido por la DGS a las correspondientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas solicitando que, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta comunicación, presenten las alegaciones y observaciones que considere oportunas para concretar su participación en este procedimiento.

Es órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la DIA es anterior al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 14.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAU incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Grupo 1.d del Anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



- Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen semiextensivo con capacidad para 333 reproductoras, 11 verracos y 2.000 plazas de cebo.

- Ubicación:

Las instalaciones ganaderas se encuentran en la finca rústica sita en la parcela 43 del polígono 15 (Ref. catastral 06074A015000430000BX) en el paraje conocido como "Valdelahoya Chica" perteneciente al término municipal de Llerena (Badajoz), con una superficie de 113,7908 Has (1.137.908 m²). Coordenadas de centro UTM HUSO: 29 ETRS 89, X759153 Y: 4233040. Completan la explotación las parcelas 36-42, 44 y 62 del polígono 15 y parcela 511 del polígono 14, todas ellas del término municipal de Llerena. La finca cuenta con una superficie total de 334,2262 hectáreas.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- 7 naves de secuestro existentes de 622,50 m², 206,64 m², 56,73 m², y 115,70 m², 75,98 m², 123,22 m² y 59,24 m² de superficie cada una de ellas, se proyecta la construcción de 4 nuevas naves de secuestro idénticas de 499,10 m² (12,40 x 40,25) de superficie construida.
- Nave Lazareto de 85 m² de superficie.
- Fosa existente de 130 m³ de capacidad y se proyecta la construcción de una balsa impermeabilizada con PEAD de 1.410 m³, ambas para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero de nueva construcción de 270 m³ de capacidad.
- Balsas de retención (PEAD) de 182 m³, 511 m³ y 522 m³ de capacidad cada una de ellas.
- Patios de ejercicio en tierra.
- Vestuario.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.



- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 12 de julio de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

